

REF: SEIPS/068-PCRS-2017

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas treinta minutos del día cinco de enero del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las once horas trece minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente al año dos mil diecisiete de los insumos médicos:

- IMMUNOCOMB II HAV IGM con número de registro IM133116102014;
- IMMUNOCOMB TOXO IGM con número de registro IM133216102014;
- IMMUNOCOMB II CHAGAS AB con número de registro IM133316102014;
- DG READER con número de registro IM133716102014;
- ECOGRAFO Y ACCESORIOS MODELO LOGIQ P5 con número de registro IM139430102014;
- DOUBLECHECK GOLD HIV 1&2 con número de registro IM139630102014;
- IMMUNOCAMB II HBS AG 90 con número de registro IM139730102014;
- DESFRIBILADOR AUTOMATIC IMPLANTABLE DE ALTA ENERGÍA, con número de registro IM139830102014;
- IMMUNOCOMB II con número de registro IM139930102014;
- IMMUNOCOMB TOXO IGG con número de registro IM151113112014;
- IMMUNOCOMB II HIV 1&2 COMB FIRM con número de registro IM151213112014.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 34.2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 34.20.7.; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los insumos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****